



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Auxíliese y cúmplase, la comisión conferida por el Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante Despacho Comisorio N°. DCOECM-0323MH-124 de 28 de marzo de 2023, allegado mediante correo electrónico el 2 de junio de 2023, emitido dentro del proceso ejecutivo de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ISABEL MONTENEGRO BERNAL, con radicación N° 11001-40-03-049-2008-00386-00.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 154-35194, Dirección “LOTE EL GUAMAL”, denunciado como de propiedad de la demandada ISABEL MONTENEGRO BERNAL, se señala el **11 de julio de 2023, a las 09:00 a. m.**

Para tal efecto, el Despacho designa como secuestre al doctor JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Por secretaría comuníquesele la designación y désele posesión del cargo.

Se requiere a la parte interesada para que, a más tardar, el día de la diligencia, allegue la escritura pública del inmueble objeto del secuestro, en la que éste aparezca debidamente alinderado, así como el certificado de libertad y tradición.

Una vez cumplida la anterior comisión vuelvan las diligencias a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_20_DEL
DIA DE HOY, _09-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b869e4867b991b76697fef9869e53b65c03d04d6b4c19e16d84f10a62de32414**

Documento generado en 08/06/2023 04:03:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**